



AVANZA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE AMPARO

Por Redacción / *El Independiente*

La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados aprobó la minuta enviada por el Senado que establece diversas reformas a la Ley de Amparo.

Los diputados integrantes de la comisión de Justicia de San Lázaro aprobaron con 19 votos a favor y 14 en contra, reformas a los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política.

Las modificaciones establecen que tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso, las suspensiones que se dicten fijarán efectos generales.

También el dictamen avalado por los diputados de la comisión elimina el último párrafo del artículo 129 que a la letra dice, "El órgano jurisdiccional de amparo excep-

cionalmente podrá conceder la suspensión, aun cuando se trate de los casos previstos en este artículo, si a su juicio con la negativa de la medida suspensiva pueda causarse mayor afectación al interés social".

Elizabeth Pérez, vicecoordinadora de la bancada del PRD en San Lázaro, calificó las modificaciones a la ley de amparo, como una aberración jurídica, abundó que actos como el juicio de amparo es un medio de control constitucional, que tiene como objeto plantear la resolución de controversias entre normas generales actos u omisiones de autoridades que contravengan o vulnere los derechos humanos o restrinjan la soberanía de los estados de la federación y sus esferas de competencia.

Por su parte la integrante del tricolor Sue Ellen Bernal expresó que esta reforma representa un retroceso porque afecta los derechos humanos y a la ciudadanía.

Sin embargo, la diputada de Morena, Adriana Bustamante, rechazó que estas modificaciones afecten la protección jurídica que ofrece el juicio de amparo.

Se espera que este miércoles la ley de amparo junto con la de amnistía, sean debatidas ante el pleno de la cámara de diputados.

La oposición en la Cámara de Diputados afirmó que la reforma a la ley de amparo elimina la posibilidad de que jueces suspendan leyes impugnadas con efectos generales a través del juicio de amparo, como ocurrió con la reforma a la Ley Minera para evitar su aplicación.

Agregó que, con la aprobación de esta reforma, los jueces jurisdiccionales no podrán decretar la suspensión de leyes generales reclamadas en juicios de amparo cuando su entrada en vigor pueda ocasionar perjuicios graves al interés social o contravenir disposiciones de orden público, lo que limita el derecho a la protección judicial y con ello expone a la ciudadanía a violaciones de derechos humanos, toda vez que el amparo es la vía para defender los derechos humanos de todas las personas.